



SCC

**FORMALIZA DESIGNACIÓN DE  
INTEGRANTE DEL CONSEJO REGIONAL DE  
LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL  
PATRIMONIO QUE INDICA**

**RESOLUCIÓN N° 0368**

**Arica, 05 NOV 2018**

**VISTO**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el Decreto Supremo N° 8, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio que aprueba Reglamento para la designación de integrantes de los Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado que tiene por objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley.

Que, el artículo 16 de la Ley, crea el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a quien le corresponde ejecutar las facultades y atribuciones descritas en el artículo 17 de la ley.

Que, a su vez, el artículo 18 de la Ley antes mencionada, dispone que el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio se desconcentrará territorialmente a través de los Consejos Regionales, los que tendrán su domicilio en la respectiva capital regional o en alguna capital provincial.

Que, el artículo 19 de la Ley N° 21.045, señala también la composición de dichos Consejos Regionales, indicando en su numeral 8 que lo integrará, entre otros, un académico de las instituciones de educación superior de la región respectiva, elegido por las correspondientes instituciones acreditadas.

Que, en virtud de lo anterior, y según ordena el artículo 35 del Decreto Supremo N° 8, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio que aprueba Reglamento para la designación de integrantes de los Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, este Secretario Regional Ministerial invitó a los representantes de instituciones de educación superior de la región,

reconocidas por el Estado, y acreditadas por la Comisión Nacional de Acreditación, a una sesión especialmente convocada al efecto para efectuar la designación referida.

Que, según consta en acta de sesión especial de fecha 27 de Agosto de 2018, la sesión se llevó a cabo con la presencia de este Secretario Regional Ministerial, quien la presidió, y la asistencia de los siguientes representantes de las instituciones de Educación Superior de la Región de Arica y Parinacota:

1. Carolina Olmos Vásquez, en representación del Centro de Formación Técnica, Instituto Profesional y Universidad Santo Tomás
2. Carlos Monroy Yáñez, en representación del Centro de Formación Técnica de Tarapacá
3. María Adela Fernández, Directora de la Universidad Arturo Prat, junto con el docente y candidato Gustavo Segura Castro
4. Elena Cáceres y Alberto Díaz Araya, representantes de la Universidad de Tarapacá

Que, en la referida sesión se procedió a votar por las personas que reúnen los requisitos exigidos en la Ley y el Reglamento, siendo elegido por unanimidad don **Rodrigo Ruz Zagal**, resultando designado como integrante del Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en su calidad de académico de las instituciones de Educación Superior de la Región.

Que, en virtud de lo dispuesto en la resolución N° 10, de 2017 de Contraloría General de la Republica, y considerando que don **Rodrigo Ruz Zagal** tiene calidad de funcionario público en tanto **académico de jornada completa, en calidad jurídica de contrata, hasta el 31 de Diciembre de 2018, grado 9°B**, debe someterse el presente acto administrativo al trámite de Toma de Razón.

Que, en mérito de lo anterior, resulta necesaria la dictación del acto administrativo que formalice la designación de la persona señalada, por tanto

#### **RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE** la designación como integrante del Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Arica y Parinacota, de don **Rodrigo Ruz Zagal, RUN** [REDACTED] en su calidad de académico de las instituciones de Educación Superior de la Región, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 19 de la Ley N° 21.045, en relación con lo acordado en acta de sesión especial de fecha 27 de Agosto de 2018, que forma parte de los antecedentes de esta resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: TÉNGASE PRESENTE** que la persona individualizada en el artículo primero desempeñará sus funciones por el período de cuatro años, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 21.045, a contar de la primera sesión del Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Atendido su calidad de funcionario público, en tanto académico de jornada completa, en calidad jurídica de contrata, desempeñará su función sin percibir la dieta descrita en el mencionado artículo 19 de la Ley N° 21.045, a menos que cese en la calidad de funcionario público.

**ARTÍCULO TERCERO: CÚMPLASE** por la persona individualizada en el artículo primero con las normas sobre probidad administrativa, debiendo velar por ello esta Secretaría Regional Ministerial.

**ARTÍCULO CUARTO: CÚMPLASE** por la persona individualizada en el artículo primero la obligación legal de realizar la declaración de intereses y patrimonio, de conformidad a la normativa vigente.

**ARTÍCULO QUINTO: CERTIFÍQUESE**, por parte de esta Secretaría Regional Ministerial, el domicilio de la persona individualizada en el artículo primero, para efectos de practicar la notificación ordenada en el artículo sexto de esta resolución.

**ARTÍCULO SEXTO: NOTIFÍQUESE** dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos, a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Secretaría Regional Ministerial, lo resuelto en esta resolución, a don **Rodrigo Ruz Zagal**, vía carta certificada, que contenga una copia íntegra de esta resolución así como de sus antecedentes, en el domicilio contenido en la distribución del presente acto administrativo, el que se certificará de conformidad a lo ordenado en el artículo quinto de esta resolución.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Otros" en la sección "Integraciones de órganos colegiados", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la ley N° 19.628, sobre Protección de la vida privada, omítase por esta Secretaría Regional Ministerial, el RUN y domicilio de la persona natural referida en esta resolución, para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**



**ENRIQUE PATRICIO URRUTIA TAPIA**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL**  
**PATRIMONIO**  
**REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

**sec**

**Distribución:**

- Contraloría General de la República, Región de Arica y Parinacota.
- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas
- Departamento de Administración y Finanzas
- Unidad de Coordinación Regional
- Departamento Jurídico
- Rodrigo Ruz Zagal, domiciliado en calle Yungay N° 331, departamento 23, ciudad y comuna de Arica